AL JUZGADO

DOÑA:

de la ASCLIACION CULTURAL DEPORTIVO PEÑA ZARAGOCISTA

HUECHA, según tengo acreditado ante el Juzgado de Primera

Instancia nº: DOS de Zaragoza en Diligencias Preliminares

nº: 435/12, ante este Juzgado comparezco y como mejor en

Derecho, proceda, DIGO:

Que en virtud de Providencia de fecha 9 de mayo de 2012, notificada a esta parte con fecha 10 de mayo de 2012, se nos requiere para aclarar los fundamentos de la solicitud así como el objeto del juicio que se pretende entablar.

Que por medio del presente escrito y evacuando el traslado conferido, dentro de tiempo y forma hábiles para ello venimos a exponer lo siguiente:

La solicitud de estas diligencias preliminares viene motivada por la necesidad de aclarar si el Sr. Arnaldo Felix García Fonz en su calidad de Presidente de la Asociación de Peñas del Real Zaragoza, ha incurrido en algún tipo de responsabilidad como administrador con el objeto de acudir en ese caso ante el Juzgado de lo Mercantil. En tanto en cuanto de la documentación que se aporte en su día se desprenda que existe o ha existido una mala gestión económica al no haber presentado las cuentas ni las actas de las asambleas celebradas.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y por evacuado el trámite conferido a los efectos oportunos, y a su vista se acuerde la admisión de las diligencias preliminares interesadas,

Zaragoza, 17 de mayo de 2012.